

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
*Enrique Guzmán y Valle*  
Alma Máter del Magisterio Nacional



FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN  
DECANATO

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN N° 264-2019-D-FAN**

La Cantuta, 02 de mayo del 2019.

Visto el Oficio N° 209-2019-D-FAN, de fecha 30 de abril del 2019, mediante el cual la Dirección de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, solicita la aprobación de la adecuación del plan de estudios del programa de Nutrición Humana que será aplicada a partir de la Promoción 2016, para los estudiantes de Pregrado Regular.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 0017-2004-R-UNE, del 08 de enero del 2004, se aprueba el Currículo 2004 para Pregrado, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0917-2006-R-UNE, del 06 de abril del 2006, se aprueba la reestructuración del Currículo 2004 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0017-2004-R-UNE, aplicado a partir de la promoción 2006-I;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitaria Peruano";

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio de 2017, se aprueban los "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento";

Que con Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, se aprobó la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el que fue promulgado mediante Resolución N° 0377-2015-R-UNE y modificado por Resolución N° 009-2016-AU-UNE;

Que mediante Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto dispuesto con Resolución N° 006-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017;

Que con Resolución N° 0270-2019-R-UNE, del 20 de febrero del 2019, se incluye en el currículo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 0017-2004-R-UNE y Resolución N° 0917-2006-R-UNE, el idioma Inglés o Quechua como cursos electivos, a partir de las promociones 2016, 2017 y 2018, en los Ciclos Académicos VII y VIII, de Pregrado.

Que es obligatorio el cumplimiento del indicador N° 2, en el cual se establece que la universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado, aprobados por la autoridad competente de la universidad, conforme a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU.

Que con Resolución N° 0013-2019-AU-UNE, se aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios que oferta nuestra universidad; y, por ende, la denominación del grado académico y del título profesional que otorga la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, solicita la aprobación de la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Nutrición Humana, aplicada a partir de la promoción 2016;

Que en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 02 de mayo del 2019, se aprobó la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Nutrición Humana, que se aplicará a partir de la promoción 2016;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1519-2016-R-UNE y la Resolución 1525-2017-R-UNE del 08 de junio del 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Nutrición Humana de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, que se aplicará a partir de la Promoción 2016, para los estudiantes de pregrado regular, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al anexo que consta de veintitrés (23) folios.

**ARTÍCULO 2°.- ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico para la gestión correspondiente ante el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese

*Mg. Sanforosa L. Poma Genostroza*  
*Secretaria Docente*

*Dr. Hortencio Flores Flores*  
*Decano*